



Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011

Antecedentes

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos del Instituto.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 64, fracción XX (sic), inciso c) del Código, se determina como atribución de la Junta Administrativa la aprobación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, a propuesta del Centro.

En términos de lo dispuesto en los artículos 81 y 82, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la *Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral es el mecanismo a través del cual se refleja y valora en forma integral, el ejercicio y el desarrollo del personal del servicio durante un año calendario, que comprende como elemento los Resultados de Evaluación del Rendimiento.*

Asimismo, es importante destacar que, de conformidad con el artículo 1 del Estatuto, las normas contenidas en el mismo, son de carácter obligatorio para los órganos y el personal del Instituto Electoral del Distrito Federal. Además de que la interpretación y aplicación de las disposiciones del Estatuto se hará conforme a los principios establecidos en los párrafos segundo y tercero del artículo 3 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

En su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de diciembre de dos mil diez, mediante el Acuerdo JE162-10, la Junta Ejecutiva aprobó el Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011 de conformidad con la normativa vigente en ese momento.



Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011

En su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el primero de junio de dos mil doce, mediante el Acuerdo JA065-12 la Junta Administrativa aprobó las modificaciones al Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011.

En atención de los principios de legalidad y transparencia, de conformidad con el artículo 102 del Estatuto, el personal del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar la revisión de los resultados obtenidos en los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación y desarrollo.

En el Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011, apartado IV "Actividades Institucionales", inciso d) "Acciones", numeral 1.4, se prevé la conformación de un Comité de Revisión, que tendrá por objeto resolver las controversias que se presenten en relación con las calificaciones otorgadas en el mismo.

En su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el diecinueve de julio de dos mil trece, mediante el Acuerdo JA068-13, la Junta Administrativa designó como vocales del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento al Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva y al Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, integrantes de la propia Junta Administrativa, así como a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral Roberto Francisco Hinojosa Frías y Miguel Ángel Gutiérrez Pérez.

De conformidad con el numeral 1.4 del Programa para la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011, se efectuó la integración del Comité de Revisión, con los miembros designados por la Junta Administrativa, así como con el Secretario Administrativo, como Presidente del mismo y la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo como Secretaria, tal como lo establece el citado Programa.

En el ejercicio del derecho consagrado a favor de los miembros del Servicio Profesional Electoral, de solicitar la revisión de los resultados de sus evaluaciones, por el artículo 102 del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, recibió 11 solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación del desempeño correspondiente a 2011, de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral:



**Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del
Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011**

Solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral 2011			
	Solicitante	Fecha de presentación	Clave de expediente
1	Ares Akbahl Zenteno Gómez Líder de Proyecto en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	25 de junio de 2013	EVR2011/CR/001/2013
2	Arturo Mendoza Galicia Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral en el Distrito Electoral XXXIV	28 de junio de 2013	EVR2011/CR/002/2013
3	Luis Manuel García García Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral en el Distrito Electoral XIII	28 de junio de 2013	EVR2011/CR/003/2013
4	Marisela Ayllón Mendoza Subdirectora de Pedagogía y Didáctica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	1º de julio de 2013	EVR2011/CR/004/2013
5	Ana Lilia Lara Carvajal Coordinadora Distrital en el Distrito Electoral XVII	2 de julio de 2013	EVR2011/CR/005/2013
6	Ruperto Juan Hernández Ayala Secretario Técnico Jurídico en el Distrito Electoral XVII.	2 de julio de 2013	EVR2011/CR/006/2013
7	Carlos Ignacio Pimentel Macías Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral en el Distrito Electoral XVII.	2 de julio de 2013	EVR2011/CR/007/2013
8	Carlos Enrique Higelin Espinosa Coordinador Distrital en el Distrito Electoral II.	3 de julio de 2013	EVR2011/CR/008/2013
9	Mauricio Castorena Zanella Secretario Técnico Jurídico en el Distrito Electoral XL.	3 de julio de 2013	EVR2011/CR/009/2013
10	Katia Miroslava Cruz Velázquez Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral en el Distrito Electoral XXXI.	3 de julio de 2013	EVR2011/CR/010/2013
11	Carlos Enrique Higelin Espinosa Coordinador Distrital en el Distrito Electoral II.	3 de julio de 2013	EVR2011/CR/011/2013

Solicitudes que se recibieron y se registraron con la clave de expediente señalada en la columna anterior referenciada de manera directa con el nombre del solicitante y la fecha en la cual se



Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011

presentó; documentos que obran en el expediente correspondiente y se encuentran resguardados en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Primera Sesión del Comité de Revisión

La presidencia de este Comité emitió la convocatoria a los miembros del mismo para desahogar su primera sesión, misma que se celebró el día 7 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la Calle de Huizaches #25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan.

En esta sesión se contó con la asistencia de todos los miembros del Comité:

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz	Presidente del Comité de Revisión
Lic. Myriam Alarcón Reyes	Secretaria del Comité de Revisión
Mtro. Bernardo Valle Monroy	Vocal del Comité de Revisión
Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos	Representante de la Junta Administrativa y Vocal del Comité de Revisión
Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva	Representante de la Junta Administrativa y Vocal del Comité de Revisión
C. Roberto Francisco Hinojosa Frías	Representante del Servicio Profesional Electoral y Vocal del Comité de Revisión
C. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Representante del Servicio Profesional Electoral y Vocal del Comité de Revisión

El Orden del día aprobado durante la referida sesión fue el siguiente:

Orden del Día

1. Instalación del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo respecto a las solicitudes de revisión identificadas con las siguientes claves alfanuméricas:
 - EVR/2011/CR/001/2013



Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011

- EVR/2011/CR/002/2013
 - EVR/2011/CR/003/2013
 - EVR/2011/CR/005/2013
 - EVR/2011/CR/006/2013
 - EVR/2011/CR/007/2013
 - EVR/2011/CR/008/2013
 - EVR/2011/CR/009/2013
 - EVR/2011/CR/010/2013
 - EVR/2011/CR/011/2013
4. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo respecto a la solicitud de revisión identificada con las siguiente clave alfanumérica: EVR/2011/CR/004/2013
5. Asuntos generales.

Durante la celebración de la primera sesión se analizaron y discutieron las propuestas de acuerdo respecto a las solicitudes presentadas por los funcionarios miembros del Servicio Profesional Electoral, para la revisión de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011, aprobándose por unanimidad de votos de los miembros del Comité los dictámenes correspondientes, tomándose los siguientes acuerdos:

1. "CRERSPE2011/1ª 07.01.14.- Se aprueban los proyectos de Acuerdo respecto a las solicitudes de revisión identificadas con las siguientes claves alfanuméricas: EVR2011/CR/001/2013, EVR2011/CR/002/2013, EVR2011/CR/003/2013, EVR2011/CR/005/2013, EVR2011/CR/006/2013, EVR2011/CR/007/2013, EVR2011/CR/008/2013, EVR2011/CR/009/2013, EVR2011/CR/010/2013 y EVR2011/CR/011/2013. Así mismo se instruye a la Secretaría de este Comité para que se notifique de manera personal a todos y cada uno de los solicitantes".

Clave de expediente	Sentido del acuerdo contenido en el dictamen respectivo
EVR2011/CR/001/2013	Solicitud Interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Ares Akhbal Zenteno Gómez, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; además de carecer de elementos probatorios idóneos.



Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011

Clave de expediente	Sentido del acuerdo contenido en el dictamen respectivo
EVR2011/CR/002/2013	Solicitud interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Arturo Mendoza Galicia, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto a la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; además de carecer de elementos probatorios idóneos.
EVR2011/CR/003/2013	Solicitud interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Luis Manuel García García, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto a la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; además de carecer de elementos probatorios idóneos.
EVR2011/CR/005/2013	Solicitud interpuesta por la funcionaria del Servicio Profesional Electoral Ana Lilia Lara Carvajal, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto a la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; carecer de elementos probatorios idóneos; además de fundamentar su solicitud argumentando dolo y mala fe del evaluador.
EVR2011/CR/006/2013	Solicitud interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Ruperto Juan Hernández Ayala, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto a la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; carecer de elementos probatorios idóneos; además de fundamentar su solicitud argumentando dolo y mala fe del evaluador.
EVR2011/CR/007/2013	Solicitud interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Carlos Ignacio Pimentel Macías, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto a la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; carecer de elementos probatorios idóneos; además de fundamentar su solicitud argumentando dolo y mala fe del evaluador.



Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011

Clave de expediente	Sentido del acuerdo contenido en el dictamen respectivo
EVR2011/CR/008/2013	Solicitud interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Luis Carlos Enrique Higelin Espinoza, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; carecer de elementos probatorios idóneos; además de fundamentar su solicitud argumentando dolo y mala fe del evaluador.
EVR2011/CR/009/2013	Solicitud interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Mauricio Castorena Zanella, se declara improcedente debido a que su caso se ajusta a la causal de improcedencia establecida en el Programa que señala que: "Para aquellos funcionarios que obtengan en la evaluación del rendimiento una calificación final cuyo promedio sea igual o superior a 9.00, no procederá la solicitud de revisión de sus resultados". Y el funcionario solicitante obtuvo como resultado de su Evaluación 9.87.
EVR2011/CR/010/2013	Solicitud interpuesta por la funcionaria del Servicio Profesional Electoral Katia Miroslava Cruz Velázquez, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; carecer de elementos probatorios idóneos; además de fundamentar su solicitud argumentando dolo y mala fe del evaluador.
EVR2011/CR/011/2013	Solicitud interpuesta por el funcionario del Servicio Profesional Electoral Luis Carlos Enrique Higelin Espinoza, se declara improcedente en virtud de que del análisis respectivo se advierte que no existe duda razonable respecto la objetividad de los resultados de la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011; presentar argumentos genéricos y vagos; carecer de elementos probatorios idóneos; además de fundamentar su solicitud argumentando dolo y mala fe del evaluador.

La Secretaría de esta comisión, puso a disposición de los miembros de este órgano revisor los dictámenes para su valoración y aprobación, con anterioridad al desahogo de la sesión correspondiente.



**Informe del Comité de Revisión de la Evaluación del
Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011**

2. "CRERSPE2011/1ª 07.01.14.- Se aprueba el proyecto de Acuerdo respecto a la solicitud de revisión identificada con la clave alfanumérica: EVR2011/CR/004/2013. Así mismo se instruye a la Secretaría de este Comité para que se notifique de manera personal a la solicitante".

Clave de expediente	Sentido del acuerdo contenido en el dictamen respectivo
EVR2011/CR/004/2013	Solicitud interpuesta por la funcionaria del Servicio Profesional Electoral Marisela Ayllón Mendoza, se sobresee en virtud de que la solicitante presentó escrito de fecha 21 de noviembre de 2013, desistándose de la solicitud de revisión.

Es importante destacar que a esta fecha se ha cumplido con las actuaciones correspondientes y los interesados han quedado notificados en tiempo y forma de los acuerdos tomados por este Comité en su primera sesión,

Con todo lo anterior este Comité ha dado cumplimiento a las encomiendas instruidas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo JA065-12 de fecha primero de junio de dos mil doce.

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Presidente del Comité de Revisión

Lic. Myriam Alarcón Reyes
Secretaria del Comité de Revisión